

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN
DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A DIVERSOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO; A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

El suscrito **Christian Flores Garza**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el presente acuerdo administrativo tengo a bien delegar la función de la Oficialía Electoral de este organismo electoral, a las diversas personas servidores públicos de este Instituto Electoral, en los términos siguientes:

- a) La Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, así como a las y los funcionarios electorales del Instituto Electoral en quienes se delegue esta función.
- b) Las y los funcionarios electorales del Instituto Electoral se encontrarán investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral.
- c) La Oficialía Electoral es atribución exclusiva del Titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los funcionarios electorales en los que se haya delegado la función de fedatario.
- d) La delegación procederá, para constatar actos o hechos referidos en peticiones planteadas por partidos políticos, candidatas o candidatos independientes o de manera oficiosa.
- e) Las y los funcionarios electorales a quienes se delegue la función, deberán fundar y motivar su actuación en las disposiciones legales aplicables, así como en el acuerdo delegatorio.
- f) El Titular de la Secretaría Ejecutiva podrá revocar en cualquier momento la delegación, con el objeto de reasumirla directamente o delegarla en otro funcionario electoral.



ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN
DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A DIVERSOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

- g) La Oficialía Electoral será coordinada invariablemente por el Titular de la Secretaría Ejecutiva.
- h) Corresponde al Titular de la Secretaría Ejecutiva, analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de ejercicio de la Oficialía Electoral.

Por lo que, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracciones XXXIII y XXXIV del Código Electoral del Estado de Jalisco; el artículo 11, párrafo 2, fracción XV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 4, 12, 13 y 19 inciso a) de los Lineamientos para la Función de la Oficialía Electoral de este organismo electoral; **se acuerda:**

Primero. – Se delega la función de la Oficialía Electoral de este organismo electoral de manera indistinta, a las siguientes personas servidores públicos de este Instituto: Catalina Moreno Trillo, Alicia García Maxemín, Tammy Erika Torres Cornejo, Gabriela Guadalupe Ramos Ortega, Edgar Monroy Aguirre, Carmen Rosario Chacón Uranga, Rosario Guadalupe Rubio Díaz, Zaida Papias Santana, Oscar Enrique Aguirre Anadón, Karen Lissete Gutiérrez Reyes, Priscila Macías Orendain, Jesús Reynoso Gallegos, Uriel González Ruiz, Isis Esmeralda Sánchez Galaviz, Karla Lorena Palomar Calvillo, Fernanda Lizeth Pérez Pérez, Francisco Javier Buenrostro Medina, Andrea Guadalupe Sánchez González, Atziri Sagrario Donato García, Diana Patricia Martínez García, Anel Montserrat Ramírez González, Vicente Hernández Chavarría, Hugo Saúl Ramírez Ochoa, Jorge Alberto Muñoz Herrera, Gabriel Alejandro Sermeño Mercado y Manuel Mendoza Peña Loza.

Así como a las personas titulares de la Secretaría de los Consejos Distritales Electorales que se precisan a continuación:

Ana Isabel Pérez Becerra

Distrito

1



ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Juan Manuel Rojas Pérez	Distrito	2
Romelia De La Torre González	Distrito	3
Julio Muñoz Ochoa	Distrito	4
José Luis De Alba Abundis	Distrito	5
Luis Enrique Rodríguez Terriquez	Distrito	6
Ivette Guzmán Romero	Distrito	7
Cynthia Dolores Villegas Valenzuela	Distrito	8
Oswaldo Mendoza Sepúlveda	Distrito	9
Nidia Patricia Gómez Espinoza	Distrito	10
Sofía Contreras Aviña	Distrito	11
Juan Francisco Macías Luna	Distrito	12
Agustín García Corona	Distrito	13
Gerardo Castillo Torres	Distrito	14
Rosa María Villegas Meneses	Distrito	15
Ana Nohemy Sepúlveda Pardo	Distrito	16
Claudia Stiffany Magdaleno Salcedo	Distrito	17
César Pastor Cárdenas Osorio	Distrito	18
María Del Sagrario Barrera Arias	Distrito	19
José Armando Pérez Hernández	Distrito	20

Segundo. – Cúmplase y publíquese el presente acuerdo administrativo en el portal oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en los estrados del propio Instituto.

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

SE	Revisó	Elaboró
EMA	ACM	JAMH